



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N°100-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 09 de julio de 2018.

VISTOS:

El Oficio N° 135-2018/P-CO-UNAJ, de fecha 05 de julio del 2018 y el Acuerdo N° 163-2018-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 05 de julio de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.2, Dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros Reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.3, establece las funciones del Consejo de Comisión Organizadora señalando en el literal b) **elaborar y aprobar el Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad.**

Que, así mismo la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en su Numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal b, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente, asimismo en el literal i) establece que el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora tiene como una de sus funciones emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia.

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, Dr. Freddy Martíq Marrero Saucedo, mediante Oficio N° 135-2018/P-CO-UNAJ, de fecha 05 de julio de 2018, pone de conocimiento a los señores miembros de la Comisión Organizadora que es de necesidad conformar la Comisión Revisora y de Corrección del Estatuto de la UNAJ, para lo cual propone la siguiente conformación: Miembros Titulares: M.Sc. Luis Martín Huailapuma Santa Cruz, M.Sc. Gustavo Luis Vilca Colquehuanca y M.Sc. Wilber Antonio Figueroa Quispe. Asimismo como miembro accesitario a la M.Sc. Elizabeth Huanatico Suarez.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



Que, bajo Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 006-2018-CCO-UNAJ, de fecha 02 de marzo de 2018, en cumplimiento del Artículo 29 Segundo Párrafo de la Ley Universitaria N° 30220 y del Numeral 6.3.1 de la NORMA TECNICA DENOMINADA: DISPOSICIONES PARA LA CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN EL PROCESO DE CONSTITUCION, aprobada bajo Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su sesión Extraordinaria de fecha 05 de julio de 2018, mediante Acuerdo N° 163-2018-SE-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, CONFORMAR LA COMISIÓN REVISORA Y DE CORRECCIÓN DEL ESTATUTO 2018 DE LA UNAJ, conforme al siguiente detalle: M.Sc. Luis Martín Huailapuma Santa Cruz-Presidente, M.Sc. Wilber Antonio Figueroa Quispe-Primer miembro, M.Sc. Gustavo Luis Vilca Colquehuanca -Segundo miembro y M.Sc. Elizabeth Huanatico Suarez - miembro accesitario.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR, LA COMISIÓN REVISORA Y DE CORRECCIÓN DEL ESTATUTO 2018 DE LA UNAJ, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

M.Sc. Luis Martín Huailapuma Santa Cruz Docente - UNAJ	Presidente
M.Sc. Wilber Antonio Figueroa Quispe Docente - UNAJ	Primer miembro
M.Sc. Gustavo Luis Vilca Colquehuanca Docente - UNAJ	Segundo miembro

MIEMBRO ACCESITARIO

M.Sc. Elizabeth Huanatico Suarez
Docente - UNAJ

Artículo Segundo.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cumplase:



DRA. INGRID ROSSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA
SECRETARIA GENERAL



PRESIDENTE FREDY MARTIN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VP Acad.,
VP de Invest.
Arch./2018.